



PROCESO: DECLARATIVO – Amparo de pobreza

RADICADO: 680014003015-2022-00463-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha informado a este despacho si pretende desistir de las pretensiones objeto del presente trámite, se **REQUIERE** a la actora para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal que le fue impuesta conforme al art. 314 del C.G.P. según lo ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 25 de septiembre de 2023.